

7
Muy ^{or} mio, y mi ^o Duño: No le esfaul
tatibo anadie alterar las ordenes
de la Superintendencia, y temiendo el ^{or}
Marq, como superintendente ^o del
Poritor, dada Probidencia En la Car
ta, cuya Copia Remiti a Dm, y ante
sidentem^{te} ala Justicia de esa J^a,
debera Dm prescribize ala detta
En lo que remanda, y la Villa no
mezclarse En el Panadeo del Porito,
ni Cu Gobierno, que solo Esta al
Cuidado de esa Justicia, No^r Comi
sario, y Sindico Procurador, y al
del Consejo del Partido En los Casos
de la Instruccion, para no ser de in
combeniente El que se pueda o no co
brar, para que se de Percebir El

